



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

### ANUNCIO

#### **Convocatoria para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo de un peón de jardinería reservada para personas con discapacidad intelectual**

Por Resolución de la Alcaldía 421/2021, de fecha 28 de mayo de 2021 se ha aprobado la convocatoria para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo de un peón de jardinería reservada para personas con discapacidad intelectual, del tenor literal siguiente:

“Visto el proceso selectivo para la cobertura en régimen de propiedad de 1 plaza de peón de jardinería reservada para personas con discapacidad intelectual, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de 29 de enero de 2021, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 29 de enero de 2021, así como un extracto de las mismas en el BOE Nº 33 de 8 de febrero de 2021.

Visto que en el BOP nº 95 de 20 de mayo de 2021 se publicó la Resolución de la Alcaldía 367/2021 de 12 de mayo de 2021, por la que se aprobó de forma definitiva la relación de admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO**.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (cuestionario tipo test) el día 20 de julio de 2021 a las 9:00 horas en el Centro Educativo Municipal, sito en la calle San Fernando 26 de Ciudad Rodrigo.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración del ejercicio provisto de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente siempre que contenga fotografía, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en su consecuencia, quedará excluido del mismo.

La prueba deberá ser realizada, obligatoriamente, en bolígrafo azul.

**SEGUNDO**.- Publíquese la fecha de realización del primer ejercicio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: [www.ciudadrodrigo.es](http://www.ciudadrodrigo.es) para general conocimiento y a los debidos efectos.

**TERCERO**.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contados a partir



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, por ante mí el Secretario, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Ciudad Rodrigo, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**